MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
☆ 13 ☆ ABR 1981
Exp. Nº 20198/260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO ORDENANZA
Folio 607

ORDENANZA Nº 607

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, abril 2 de 1981.-

VISTO: las disposiciones del Código de Tránsito (Ordenanza nº 571/65), y demás complementarias que establecen los límites de velocidad permitidos, en el municipio de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aplicar un adecuado correctivo contravencional a los conductores que no respetan los límites de velocidad permitidos, a veces con funestas consecuencias, no solo para ellos mismos, sino también para terceros que nada tienen que ver con la irresponsabilidad de aquellos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El monto mínimo de multa por la falta o contravención "Exceso de velocidad", será de un millón de pesos ($ 1.000.000.-), pudiéndose aplicar también la pena de inhabilitación temporaria o definitiva para conducir.-

Ambas sanciones, podrán ser graduadas dentro de los límites que corresponda, de acuerdo a los antecedentes y a la peligrosidad puesta en evidencia por el infractor, su capacidad económica, el riesgo o peligro que hayan corrido las personas o los bienes, así como toda otra circunstancia que sirva para una justa y medida sanción.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-